

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 1 DIPLOMADO/A EN TURISMO PARA EL PROYECTO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL AL AMPARO DE LA ORDEN HAC/47/2013 POR LA QUE EL GOBIERNO DE CANTABRIA OTORGA SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS (2ª FASE): “PROMOCIÓN DEL TURISMO LOCAL”

Habiéndose publicado el pasado 18 de septiembre las bases para la selección de 1 DIPLOMADO/A EN TURISMO para el proyecto “PROMOCIÓN DEL TURISMO LOCAL” y habiéndose quedado desierta la plaza, el Ayuntamiento de Cabezón de las Sal vuelve a convocar proceso de selección para contratar 1 Diplomado/a en Turismo. Según las siguientes bases:

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, con carácter temporal (6 meses) y a tiempo completo, de 1 trabajador para la incorporación a los siguientes proyectos:

- “PROMOCIÓN DEL TURISMO LOCAL”: 1 Diplomado/a Turismo

Este proyecto se ejecutan en el marco de la Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el BOC número 202, de 21 de octubre de 2013. Estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo.

Se publicará anuncio relativo a este proceso selectivo en el tablón de anuncios municipal y en la web www.cabezondelasal.net. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través de dichos medios.

BASE SEGUNDA: PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- Diplomado/a Turismo: 1 puesto

BASE TERCERA: REQUISITOS DE ACCESO DE LOS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA

Las condiciones que deben de reunir obligatoriamente los/as aspirantes son las siguientes:

Con carácter general,

- a) Tener nacionalidad española, o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007 de 12 de abril, estatuto básico del empleado publico.
- b) Tener cumplidos en la fecha de la convocatoria los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) **Tener los requisitos específicos exigidos para el puesto en el momento de la presentación de la solicitud**

- d) **Estar desempleado e inscrito en el Servicio Cántabro de Empleo.**
- e) **No haber sido contratado en el año 2014 al amparo de la orden HAC/92/2013 de 18 de septiembre de 2013 por la que se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria para el año 2014 de subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas singulares.**

En todo caso, las personas seleccionadas deberán acreditar en el momento de su contratación:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, estatuto básico del empleado público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Encontrarse en situación de desempleo inscrito como tal en una oficina del Servicio Cántabro de empleo el día antes de su contratación.

BASE CUARTA: INCOMPATIBILIDADES

Las comprendidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

BASE QUINTA: PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán expresar el puesto al que concurren, serán presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, finalizando el plazo el **día 3 de septiembre de 2014 a las 14 horas.**

A la solicitud se adjuntará la documentación requerida según el puesto (ver ANEXO).

Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados.

BASE SEXTA: TRIBUNAL DE VALORACION

El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: Un empleado municipal
- Vocal: Un empleado municipal
- Secretario. Un funcionario municipal

Todos los miembros del tribunal deberán ser empleados municipales con el mismo nivel o superior de formación al requerido en la convocatoria.

BASE SEPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases: valoración de méritos y entrevista.

La fecha y el lugar de realización de las entrevistas se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal. El proceso de selección se describe en el anexo adjunto.

ANEXO

PROYECTO: PROMOCIÓN DEL TURISMO LOCAL	
Denominación del puesto	DIPLOMADO/A TURISMO
Número de puestos	1
Requisitos generales	Los exigidos en las bases
Requisitos específicos	a) Estar en posesión del título de Diplomado/a en Turismo b) Tener menos de 45 años c) Estar inscrito/a en el Servicio Cántabro de Empleo como desempleado/a
Documentación a presentar	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud - Fotocopia de DNI - Currículum Vitae - Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos. (contratos, certificados de empresas, diplomas de formación, etc) - Informe de vida laboral - Certificado DE INSCRIPCIÓN en el Servicio Cántabro de Empleo. Dicho documento se puede obtener a través de la Oficina Electrónica de la página www.empleacantabria.com , si se está registrado en dicha página, así como en las Oficinas de empleo del EMCAN y en la Oficina Delegada de Cabezón de la Sal (de 9:00 a 11:00 horas)

BAREMO

Experiencia profesional en oficinas de turismo	0,1 por mes completo hasta un máximo de 2 pto.
Experiencia profesional como Diplomado/ en Turismo	0,05 por mes completo hasta un máximo de 1 punto
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 20 horas	0,005 ptos. Por cada hora hasta un máximo de 0,5 ptos.
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 3,5 ptos.	
Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 5 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número	
ENTREVISTA	Puntuación máxima: 2,5 puntos.
EI TRIBUNAL PODRÁ DETERMINAR LA REALIZACION DE UNA PRUEBA PRÁCTICA TEORICA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR EN EL PUESTO DE TRABAJO. PUNTUACION MAXIMA QUE SE PODRA OBTENER EN ESTA PRUEBA 1.5 PUNTOS	